

OFICIO N° 154 -2020-DP-AMASPPI

Lima, 27 de abril de 2020

Señora  
Pilar Mazzetti Soler  
Titular  
Comando de Operaciones COVID-19  
Jesús María.-

Asunto : Aplicación de pruebas rápidas para descarte de COVID-19 a personal de limpieza pública y recolección de residuos sólidos

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla y, a la vez, hacer referencia a la intervención de oficio iniciada por la Defensoría del Pueblo a fin de proteger el derecho a la salud de los trabajadores responsables del manejo de residuos domiciliarios, así como de los generados en los establecimientos de salud, en el marco del Estado de Emergencia Nacional frente a la infección por coronavirus (COVID-19), dispuesto a través del Decreto Supremo N° 44-2020-PCM y sus posteriores ampliaciones.

Al respecto, cabe señalar que nuestra institución ha venido realizando intervenciones a nivel nacional, principalmente, debido a la falta de entrega de equipos de protección personal a los trabajadores de limpieza pública y de recolección de residuos sólidos municipales<sup>1</sup>.

Frente a ello, a través del Informe de Adjuntía N° 02-2020-DP/AMASPPI.MA: *Gestión de los Residuos Sólidos durante el Estado de Emergencia originado por la enfermedad de COVID – 19*<sup>2</sup>, entre otros aspectos, hemos recomendando a las respectivas municipalidades adoptar las acciones correspondientes a fin de que se brinde dichos equipos a sus trabajadores, o de lo contrario se garantice que las empresas responsables cumplan con su entrega, así como que se verifique su correcto uso. Igual medida fue requerida a los establecimientos de salud, respecto de sus responsables del manejo de residuos sólidos.

Sumado a ello, se recomendó al Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en coordinación con el Ministerio del Ambiente:

---

<sup>1</sup> Defensoría del Pueblo. En defensa de tus derechos frente al coronavirus. Defensoría en Acción. Disponible en: <https://www.defensoria.gob.pe/coronavirus-en-el-peru/>

<sup>2</sup> Disponible en <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/04/IA-N%C2%BA-02-Gestio%CC%81n-de-Residuos-COVID19.pdf>

- Establecer que los residuos generados por pacientes confirmados de COVID-19 en situación de aislamiento domiciliario sean separados como residuos peligrosos, así como elaborar y aprobar un protocolo para la gestión integral de los mismos.
- Definir un signo distintivo o un tipo de color específico para las bolsas a ser usadas para los residuos en los domicilios de los pacientes con confirmación de contagio de COVID-19 en situación de aislamiento y de las personas con sospecha de contagio de COVID-19, a fin de asegurar un manejo seguro de estos residuos por parte de los trabajadores de limpieza pública y de recolección de residuos sólidos.

Sin perjuicio de las recomendaciones formuladas, se vienen reportando diversos casos de contagio y/o sospecha de contagio de COVID-19 en los trabajadores de limpieza pública y recolección de residuos sólidos. En efecto, entre otros casos, se conoce de la muerte por dicha enfermedad de un trabajador de la Municipalidad Provincial del Callao<sup>3</sup>. Asimismo, los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador señalan que existiría un caso COVID-19 confirmado y 32 personas vendrían presentando síntomas de la enfermedad<sup>4</sup>. En Chiclayo, se confirmaron 10 casos de contagio<sup>5</sup>.

Por lo que, en atención a la exposición constante a residuos que podrían estar contaminados, las deficiencias advertidas en la entrega de equipos de protección personal y en la garantía de otras condiciones de seguridad, el incremento de casos COVID-19 en este grupo de trabajadores y el carácter esencial del servicio que prestan, nuestra institución considera importante que se priorice en la aplicación de pruebas rápidas para descarte de COVID 19 a dichos trabajadores.

En virtud de lo expuesto, en su calidad de máxima autoridad operativa a nivel nacional en materia de implementación, ejecución, control y evaluación del proceso de atención de los casos de COVID-19, me permito muy respetuosamente recomendar<sup>6</sup> a su despacho:

- Priorizar a los trabajadores encargados del manejo de los residuos tanto domiciliarios como de los generados en los establecimientos de salud a nivel nacional, principalmente a los casos sintomáticos, en la aplicación de pruebas rápidas para descarte de COVID 19.
- Establecer acciones de coordinación con los gobiernos locales, a fin de que la aplicación de pruebas rápidas para descarte de COVID 19, se realice de manera periódica.

Al mismo tiempo, en virtud de la colaboración de las entidades con la Defensoría del Pueblo<sup>7</sup>, agradeceremos se sirva informarnos las acciones dispuestas para implementar la recomendación antes indicada.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://peru21.pe/lima/coronavirus-en-peru-otro-heroe-trabajador-de-limpieza-publica-del-callao-muere-a-causa-del-coronavirus-estado-de-emergencia-covid-19-coronavirus-noticia/>

<sup>4</sup> Disponible en: [https://www.facebook.com/jesus.valenciasilva?\\_tn=%2CdICH-R-R&eid=ARCGqaEGAHA-siSS-UwjQr1Nf6dgedwzpW1qWINT6KJB1utv3ltB7-UDbSP\\_hyFYOcNmg5E5sGHpSDyQJ&hc\\_ref=ART0SpwRL6M14\\_4jfK1mA400di5yjkV573qmvYbNujMJf7ZbUYlhcaWg\\_kDA23SUyG0](https://www.facebook.com/jesus.valenciasilva?_tn=%2CdICH-R-R&eid=ARCGqaEGAHA-siSS-UwjQr1Nf6dgedwzpW1qWINT6KJB1utv3ltB7-UDbSP_hyFYOcNmg5E5sGHpSDyQJ&hc_ref=ART0SpwRL6M14_4jfK1mA400di5yjkV573qmvYbNujMJf7ZbUYlhcaWg_kDA23SUyG0)

<sup>5</sup> Ver: <https://rpp.pe/peru/lambayeque/coronavirus-peru-chiclayo-diez-trabajadores-de-limpieza-publica-dan-positivo-a-la-covid-19-noticia-1260732>

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

<sup>7</sup> De conformidad con los artículos 16 y 21 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.



Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle nuestra especial consideración.

Atentamente,

Alicia Abanto Cabanillas  
Adjunta al Defensor del Pueblo en Medio Ambiente,  
Servicios Públicos y Pueblos Indígenas (e)  
[aabanto@defensoria.gob.pe](mailto:aabanto@defensoria.gob.pe)

PTM/kbc/fgm